

Ciudad de México a 24 de noviembre de 2022

Lic. Adriana Salgado Yépez,  
Jefa del Departamento de Servicios Generales  
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"  
Presente



At' n Lcdo. Juan Manuel Ruelas Hidalgo  
Coordinador de la Sección de Control de Inventarios

En respuesta a su solicitud de cotización enviada a mi representada a continuación expongo a usted las consideraciones para la prestación del servicio requerido denominado: ASESOR EXTERNO DE SEGUROS durante el año 2023.

**YOCELYN BECERRIL VÁZQUEZ** en mi carácter de representante legal de la empresa **LIDER EN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. de C.V.**, mi representada se compromete a prestar el servicio a partir de la firma del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2023, bajo las siguientes condiciones.

**Anexo Técnico "A"**  
**Asesor Externo de Seguros 2023**

	No.	DESCRIPCIÓN
<b>OBJETIVO</b>		Contratar la prestación de servicios de un Asesor Externo de Seguros, el cual Brindará asesoría Normativa, que permita analizar la disponibilidad, capacidad y eficiencia técnica, material y humana del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en la Administración del Programa Anual de Aseguramiento Integral con el objeto de cumplir con las disposiciones legales que resulten aplicables, así como en la Administración de la Siniestralidad vigente.
<b>REQUERIMIENTOS GENERALES</b>	1	Mantener informado al supervisor del contrato, a través de un reporte de avance mensual antes de presentar la factura correspondiente.
	2	Definirán y establecerán ambas partes la normatividad de todo el proceso, políticas del aseguramiento de bienes y la información necesaria para el Programa de Trabajo.
	3	Para fines de asesoría y consultas estarán disponibles en el momento que el Instituto lo requiera.
	4	Colaborar en la integración y elaboración del Programa Anual de Aseguramiento Integral del Instituto, en relación con lo siguiente:
	a)	Identificación de los riesgos asegurables de la Dependencia o Entidad;
	b)	Identificación de los bienes asegurables;
c)	Determinación de las coberturas adecuadas, mediante una comparación de condiciones de aseguramiento y costo en el mercado, así como de los riesgos involucrados;	
d)	Vigencia de los contratos;	
e)	Señalamiento de las cantidades deducibles, franquicias y cuotas;	

	f) Identificación y descripción de los riesgos no cubiertos, de las exclusiones de responsabilidad para la aseguradora y de las medidas de seguridad exigidas, y
	g) Programa de pago de las primas;
5	Asesorar al Instituto en la evaluación de los programas propuestos por parte de las aseguradoras y, en general, para cualquier decisión en materia de seguros;
6	Asesorar al Instituto en la elaboración y actualización de los manuales de operación para el mantenimiento del programa, mismos que deberán contener, cuando menos, la siguiente información:
	a) Programa de visitas de campo;
	b) Programa de reportes;
	c) Programas de prevención y seguridad integral;
	d) Procedimiento para altas y bajas;
	e) Procedimiento a seguir en caso de siniestro, especificando las diferentes etapas desde la ocurrencia hasta la firma del finiquito, y
	f) Programa de capacitación al personal responsable;
	g) Programa de capacitación para el personal del Instituto.
7	Será responsabilidad de la Empresa (Asesor Externo), apoyar al Instituto en el seguimiento a los siniestros presentes y de otros ejercicios anteriores, entregando un resumen mensual del estatus de cada caso.
8	Estimar el costo de las primas que, en su caso, cubrirá el Instituto para el siguiente ejercicio fiscal;
9	Proporcionar asesoría en administración de riesgos, reclamaciones, renovaciones de contratos de seguros y la que, en forma especial, le sea solicitada por el Instituto;
10	Asesorar respecto de las adecuaciones al programa de aseguramiento cuando existan modificaciones o cambios en los riesgos asegurables, para que sean contemplados en las coberturas contratadas;
11	Asesorar en el establecimiento de sistemas de prevención de riesgos y pérdidas;
12	Las demás que en materia de seguros le asigne la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del Departamento de Servicios Generales- Sección de Control de Inventarios.
13	En general y de forma enunciativa más no limitativa, dar cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como sus reformas, capítulo IV Aseguramiento".
<p><b>Toda la información se entregará al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, como Responsable Interno de Seguros, con copia al Departamento de Servicios Generales-Sección de Control de Inventarios, conforme al Plan de Trabajo establecido, en el Anexo Técnico, el cual será entregado de la siguiente forma:</b></p>	



<b>ENTREGABLES</b>	<b>1</b>	Plan de Trabajo Anual sobre la Asesoría, incluyendo:
	a)	Programa de Capacitación a la Sección de Control de Inventarios sobre Aseguramiento de Bienes.
	b)	Programa de Capacitación al Personal del Instituto.
	<b>2</b>	Anexo técnico definiendo las condiciones adecuadas de aseguramiento de bienes patrimonio del Instituto.
	<b>3</b>	Elaboración del Programa institucional en materia de seguros, en el que se identifique los riesgos y su determinación crítica, identificando el impacto real y probabilidad de ocurrencia, determinación de la concentración del riesgo en el Instituto, análisis de controles de cada riesgo y definición de su brecha existente.
	<b>4</b>	Manual de Operación para el Mantenimiento del Programa (Actualización), que deberá contener cuando menos la siguiente información:
	a)	Programa de visitas de campo y reporte de inspección;
	b)	Programa de reportes;
	c)	Programas de prevención y seguridad integral;
	d)	Procedimiento para altas y bajas;
	e)	Procedimiento a seguir en caso de siniestro, especificando las diferentes etapas desde la ocurrencia hasta la firma del finiquito, y
	f)	Programa de capacitación al personal responsable;
	g)	Programa de capacitación al personal del Instituto.
	<b>5</b>	Elaboración del Programa Anual de Aseguramiento Integral del Instituto, del ejercicio siguiente.
<b>6</b>	Una inspección de riesgos.	
<b>7</b>	Seguimiento y resumen de siniestralidad del Instituto, durante el periodo del contrato.	
<b>8</b>	Elaborar toda la información, que durante el ejercicio contratado se requiera en materia de normatividad relacionada con el Aseguramiento de Bienes Patrimoniales.	

PROTESTO LO NECESARIO



**Lic. Yocelyn Becerri Vázquez**  
Representante Legal

Ciudad de México a 24 de noviembre de 2022

Lic. Adriana Salgado Yépez,  
Jefa del Departamento de Servicios Generales  
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"  
Presente

At'n Lcdo. Juan Manuel Ruelas Hidalgo  
Coordinador de la Sección de Control de Inventarios

En respuesta a su solicitud de cotización enviada a mi representada a continuación expongo a usted las consideraciones para la prestación del servicio requerido: ASESOR EXTERNO DE SEGUROS durante el año 2023

**PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Importe Total por vigencia</b>	<b>IVA</b>	<b>Monto total</b>
<b>ASESOR EXTERNO DE SEGUROS</b>	1	SERVICIO	\$196,433.33	\$31,429.33	\$227,862.66

**DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 66/100 M.N.**

**LA OFERTA ECONÓMICA ANTES DESCRITA CONSIDERA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

Las especificaciones de los servicios cotizados (ANEXO TÉCNICO A).

Los precios son fijos durante el tiempo que establece la vigencia del servicio

Vigencia de la cotización 90 días a partir de su entrega

Condiciones de entrega: La prestación del servicio será en parciales con una vigencia máxima al 31 de diciembre de 2023.

Pago a mes vencido del servicio prestado, con base a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023

Anticipo: No hay anticipos

Atentamente



Lic. Yocelyn Becerril Vázquez  
Representante Legal  
Líder en Administración de Riesgos,  
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.